



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE PALMERAS Y DESBROCE DE LA VEGETACIÓN DESARROLLADA EN LOS TALUDES DE DETERMINADAS ZONAS DE LA LOCALIDAD DE BARAKALDO

Cláusula 1.- Objeto

TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P. (en adelante, USOA) es una mercantil cuya actividad principal es el mantenimiento de los parques y jardines de la localidad de Barakaldo.

Dicho servicio comprende, entre otras, las actividades de poda y desbroce de diferentes zonas verdes del municipio de Barakaldo; trabajos que son prestados por USOA con sus propios medios.

Sin perjuicio de lo anterior, actuaciones específicas, como lo son la poda de palmeras y el desbroce de vegetación en zonas con fuertes taludes, no pueden ser realizadas por USOA, al requerir de medios técnicos específicos y trabajadores altamente cualificados para su correcta ejecución.

Por tanto, el objeto de la presente licitación es, por un lado, los servicios de desbroce, limpieza y retirada de restos vegetales y no vegetales de las zonas delimitadas en el ANEXO I del PPT y, por otro lado, la poda de las palmeras del municipio de Barakaldo que se relacionan en el ANEXO II del presente PPT.

En concreto, como quiera que las actuaciones varían en función de cada zona específica de actuación, se ha considerado dividir el contrato en 4 LOTES:

- LOTE 1.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ la Bondad
- LOTE 2.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ Trasera de Cadagua núms. 15-17
- LOTE 3.- Trabajos de desbroce y limpieza de la vegetación desarrollada en la C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia
- LOTE 4.- Trabajos de poda y limpieza de palmeras

En consecuencia, el presente Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios de desbroce de las zonas delimitadas en el ANEXO I, así como las actuaciones de poda de palmeras que se relacionan en el ANEXO II, según las condiciones que se especifican en la Cláusulas siguientes.

La delimitación de las zonas (LOTE 1, 2 y 3) se realiza a efectos orientativos y no limitativos, para que los licitadores puedan hacerse una idea de la superficie y extensión de los terrenos objeto de las actuaciones de desbroce. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda acudir presencialmente a las zonas descritas para garantizar que la emisión de las respectivas proposiciones se ajuste a la realidad del terreno.

En cuanto al número de palmeras objeto de poda (LOTE 4), las cantidades que se señalan son estimativas de las necesidades actuales, sin que TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P. esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P., únicamente generarán obligación de pago las actuaciones de poda efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria.

Cláusula 2.- Descripción de los trabajos a realizar

2.1. Los trabajos de desbroce de malezas, hierbas y pastos secos serán trabajos de desbroce manual con herramientas ligeras. Excepcionalmente, previa autorización por parte del Responsable del Contrato de USOA, podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual y/o mecánicos de la vegetación desarrollada en ambos márgenes de la zona definida en el ANEXO I.I (Calle la Bondad de la localidad de Barakaldo).

El servicio se ejecutará en ambos laterales de la calle e incluirá el desbroce de la hierba y vegetación arbustiva, el corte y la retirada de las ramas de árboles o setos que sobresalgan e invadan parcialmente la acera y/o arcén y que podrían afectar al paso tanto de transeúntes como de vehículos pesados o de gran volumen, se estima de forma orientativa que debe eliminarse la vegetación que sobresalga en todo el ancho de la calle, con una banda mínima de 3 m de anchura en planta o de 3 m de altura en ambos laterales. El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Los restos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada. Es decir, se realizará la limpieza de cuentas existentes, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua, consistente en la retirada de sedimentos acumulados en las cuentas y arquetas existentes en la zona detallada, como pueden ser piedras, tierra, arena, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie detallada.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Para estas operaciones se establecerá una frecuencia de 1 actuación, que se realizará en julio-agosto.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.



Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaria con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

LOTE 2.- Desbroce C/ Trasera de Cadagua

Cláusula 3.- Descripción de los trabajos a realizar

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual, de la vegetación desarrollada en la zona definida en el ANEXO I.II (C/ Trasera de Cadagua 15-17). Excepcionalmente, previa autorización por parte del Responsable del Contrato de USOA, podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

Los restos orgánicos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada, como pueden ser restos vegetales cortados, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como los botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie desbrozada.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Para estas operaciones se establecerá una frecuencia de 1 actuación, que se realizará en julio-agosto.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.

Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaria con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

LOTE 3.- Desbroce C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia

Cláusula 4.- Descripción de los trabajos a realizar

Los trabajos de desbroce y limpieza consistirán en la eliminación, mediante métodos de desbroce manual, de la vegetación desarrollada en la zona definida en el ANEXO I.III (C/ Trasera de Arrontegi nº 23 y Calle Bizkaia). Excepcionalmente, previa autorización por parte del Responsable del Contrato de USOA, podrán utilizarse medios de desbroce mecánicos siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

El corte será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales de los trabajos realizados. Se comprobará la retirada del material segado y la altura de corte que será de un máximo de 5 cm.

En el caso del desbroce del margen de la calle Bizkaia, se estima de forma orientativa que debe eliminarse la vegetación que sobresalga en todo el ancho de la calle, con una banda mínima de 3 m de anchura en planta o de 3 m de altura en ambos laterales. Además, se realizará la limpieza de cuentas existentes, evitando la acumulación de residuos que impidan el paso del agua, consistente en la retirada de sedimentos acumulados en las cuentas y arquetas existentes en la zona detallada, como pueden ser piedras, tierra, arena, ramas o madera.

Los restos orgánicos procedentes del desbroce deberán ser recogidos y retirados hasta la planta de tratamiento autorizada, como pueden ser restos vegetales cortados, ramas o madera.

También serán recogidos y retirados los restos no orgánicos, como los botes, latas, plásticos, cajas u otros elementos extraños que se localicen sobre la superficie desbrozada.

El desbroce será selectivo afectando a las especies nitrófilas (malas hierbas). Deberán respetarse aquellas especies catalogadas por la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Inmediatamente después de realizar las tareas de desbroce y siempre dentro de la misma jornada de trabajo, se realizará limpieza mediante soplado de los restos procedentes del desbroce que se hayan podido depositar sobre la acera, arcén y/o cuneta.

Para estas operaciones se establecerá una frecuencia de 1 actuación, que se realizará en julio-agosto.

Debido al fuerte talud de las zonas cuyos trabajos de desbroce se requieren, se necesitarán medidas extraordinarias a nivel de seguridad y salud (instalación de anclajes, sistemas de protección anticaídas, etc.) que garanticen la seguridad de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, o en su caso el uso de medios mecánicos que cumplan con la legislación vigente.

Asimismo, dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaria con las piedras y el suelo, el contratista vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.



En relación con la Calle Trasera de Arrontegi nº 23, el servicio incluirá la revisión, adecuación, reparación y, en su caso, sustitución del revestimiento geotextil dañado.

Si procediese su sustitución, el material geotextil a suministrar estará compuesto por fibras de polipropileno al 100% tejida, unidas mecánicamente por un proceso de agujado y deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas UNE-EN-965 y UNE-EN ISO 10319:2015.

A efectos estimativos, se indica que el material geotextil dañado ocupa una superficie de 500 m².

LOTE 4.- Poda y limpieza de palmeras

Cláusula 5.- Descripción de los trabajos a realizar

Los trabajos consistirán en la poda de las palmeras municipales que se relacionan en el ANEXO II, retirada de frutos y plumones, recogida de restos, limpieza y transporte y su posterior eliminación en vertedero autorizado.

La ejecución de los trabajos estará supeditada a lo que indique en cada caso la persona Responsable del Contrato de Usoa (Responsable de Jardinería) para cada ejemplar, todo ello en lo relativo al momento de la poda, así como en lo relativo a la técnica de poda más recomendable en atención a las características de cada palmera y, en su caso, a su dificultad de acceso.

Las concretas tareas a realizar son las siguientes:

Inspección: El operario accederá a la copa de la palmera por los medios auxiliares que le proporcione el adjudicatario (aprobados por el servicio de prevención de la empresa) y observará con detalle el estado fitosanitario de la copa del individuo, especialmente el ojo y los palmitos del mismo, así como de la posible existencia de galerías que indiquen la presencia de insectos, hongos, etc.

Emitirá informe individualizado tras cada actuación de aquellos ejemplares que presenten incidencias, accediendo nuevamente a la palmera sin coste adicional si fuese necesario, en el caso de que se requiera ampliar o comprobar la toma de datos realizada.

Poda y limpieza: Se eliminarán todas las palmas existentes por debajo de la línea de frutos, pudiendo fijar el responsable del contrato cualquier otra de forma motivada para mantener la forma natural de la palmera sin que invada la calzada, ni se golpeen los edificios (balcones, fachadas, ventanas) ni las instalaciones (farolas, tendidos, etc.).

Con carácter general y salvo especificación contraria, el adjudicatario deberá realizar en cada palmera las siguientes operaciones:

- Eliminar hojas enfermas, muertas y fuertemente atacadas por plagas o enfermedades.
- Eliminar todas las hojas secas y rotas.
- Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con anterioridad.



- Realizar todas las operaciones de la limpieza teniendo en cuenta las características estructurales, tanto en el momento de la intervención como en su desarrollo futuro.

En general los cortes deberán ser limpios, para lo cual, las herramientas de corte estarán perfectamente afiladas, limpiándose y desinfectándose (Alcohol o similar) al finalizar su utilización entre palmera y palmera. Si en un primer corte no quedara correcto, el contratista viene obligado a efectuar sucesivas operaciones de afilado hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, favoreciendo la cicatrización.

Los restos de poda se llevarán al vertedero autorizado para la gestión de este tipo de residuos que convenga al adjudicatario, debiendo acreditar ante USOA la entrega a gestor autorizado por la Diputación Foral de Bizkaia; para lo que el adjudicatario presentará ante USOA copia de los albaranes donde figure la entrega (matrícula del vehículo, fecha y hora) así como el peso del residuo.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes relativos a la gestión de estos residuos y en especial los de recogida y la limpieza de las vías (no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral), el transporte hasta las instalaciones de valorización y el canon de vertido. Se permite, por economía de medios, el triturado de las palmas previo al transporte.

Cláusula 7.- Disposiciones comunes en todos los Lotes

7.1. Transporte de residuos y restos de poda y eliminación. Recogida, apilado y eliminación de residuos.

Incluye todo el proceso de recogida de los residuos procedentes de las operaciones descritas. Se aplicará también esta operación a los residuos ya existentes antes de comenzar el tratamiento, dentro de las zonas de actuación.

El transporte de los residuos se realizará desde el preciso lugar en que se depositaron al ser cortados o, en su caso, desde los montones o cordones de apilado autorizados, hasta la planta de tratamiento autorizada.

7.2.- Medios materiales y humanos

El contratista queda obligado a adscribir al contrato los medios materiales y humanos para garantizar la buena ejecución del mismo, en los plazos convenidos.

El contratista detallará mediante una memoria técnica escueta, el personal que realizará los trabajos, el modo de ejecución, número de personas, cualificación, maquinaria y estimación del tiempo a emplear en cada lote.

Todos los trabajos han de ejecutarse por personas especialmente preparadas y con formación acreditable en trabajos de poda con sistemas anticaídas, líneas de vida y otros elementos y equipos de seguridad.

El contratista permanecerá en la zona de actuación durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un delegado designado expresamente por él y aceptado por USOA, con capacidad suficiente para ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su



actuación o presencia, de acuerdo con la legislación aplicable a dicho contrato, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.

7.3. Coordinación del servicio

Con carácter previo al inicio del servicio, la entidad contratista designará un interlocutor, que será único para toda la vigencia del contrato.

7.4.- Plazo de ejecución

Los servicios relativos a los LOTES 1, 2 y 3, se iniciarán a petición del responsable del contrato de USOA, ejecutándose durante el ejercicio 2024 y en el plazo de una semana a partir de la comunicación de inicio del servicio, la cual se realizará mediante el correo electrónico habilitado por la entidad adjudicataria.

La poda de palmeras a la que refiere el LOTE 4 se iniciará a petición del responsable del contrato de USOA (en la que se definirá el nº de ejemplares, su ubicación y el método óptimo de poda) y se ejecutará en el plazo máximo de 20 días laborales a partir del plazo fijado en la solicitud.

La ejecución de los trabajos más allá de los plazos establecidos en la presente Cláusula podrá acarrear las penalidades a las que hace referencia la Cláusula 29 del PCAP.

7.5.- Medidas de protección y limpieza

La entidad adjudicataria queda obligada a adoptar las medidas necesarias para proporcionar seguridad de tránsito por los accesos a la zona mientras duren los trabajos, debiendo colocar, a su costa, las señales o instalaciones auxiliares que para ello necesite.

Se deberá señalizar y advertir adecuadamente la presencia de máquinas y operarios trabajando a los vehículos y transeúntes que circulen por la zona, con la suficiente antelación, para evitar posibles accidentes. Para ello, se contarán con las habilitaciones y permisos necesarios, utilizando señalistas para regular y dirigir el tráfico en ambos sentidos.

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiera lugar por perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa a él imputable.

7.6. Cumplimiento normativo

En todo caso, la entidad adjudicataria, en el marco de la ejecución de sus servicios, deberá cumplir con la ordenanza de Protección del Arbolado Urbano de Barakaldo, así como la Ordenanza de Protección del Arbolado Singular de interés local del municipio de Barakaldo.

7.7. Visitas de inspección

Se recomienda que los licitadores visiten las zonas de actuación para tomar conocimiento de los accesos, el entorno y el estado actual y situación del arbolado y vegetación.



Para ello, se habilitará un día, definido en la Cláusula 22 del PCAP, para que los contratistas accedan y puedan comprobar *in situ* las zonas objeto del presente servicio con carácter previo a la remisión de su proposición.

Todo ello, con objeto de evitar deficiencias en la valoración y actuación sobre las especies, recayendo en el adjudicatario la responsabilidad y coste de las posibles modificaciones por causas imputables a errores u omisiones del presupuesto, que hubieran podido ser detectados durante la inspección de cada recinto.

7.8. Garantías

Adicionalmente a las garantías establecidas por las leyes, la normativa sectorial de aplicación, las que se contemplen en el pliego de condiciones administrativas y la suscripción del seguro de responsabilidad que se cita, el adjudicatario de este contrato adquirirá el compromiso de reponer aquellos ejemplares que sufran daños irreparables como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos.

7.9. Precio

El precio ofertado será fijo y no revisable e incluirá todos los trabajos y actuaciones necesarias por parte del contratista conforme a los requerimientos recogidos en estas Especificaciones Técnicas y su documentación anexa.

No se podrán trasladar a USOA los gastos por trámites administrativos, dietas, comidas, desplazamientos, maquinaria, medidas preventivas, medios auxiliares, señalizaciones, combustible o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos requeridos en el contrato, que serán a costa y cargo del adjudicatario.

7.10. Facturación

Para los LOTES 1, 2, y 3, una vez finalizados la totalidad de los trabajos y formalizada el acta de recepción, el adjudicatario presentará la factura que será abonada según lo dispuesto en la Cláusula 34 del PCAP.

Para el LOTE 4, la entidad adjudicataria emitirá una factura mensual en función de los servicios realmente prestados (en base al nº de podas finalizadas durante dicho mes), la cual será abonada según lo dispuesto en la Cláusula 34 del PCAP.

ANEXO I.I (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 1)



<https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-334660.0755,5356905.1255,-332366.9647,5358062.4299,102100>

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 205 m lineales y se ejecutarán en ambos laterales de la Calles.

Vista de la zona de ejecución de los trabajos (sentido Av. A. Miranda)



Vista de la zona de ejecución de los trabajos (sentido Av. la Ribera)



ANEXO I.II (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 2)



<https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-331879.0673,5353745.8309,-331305.7896,5354035.157,102100>

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 500 m2 y se limitarán a la vegetación ubicada en el talud del terreno municipal (fotografías 1, 2 y 3), pero no a la ubicada en el barranco (fotografías 4, 5 y 6).

Fotografía nº 1



Fotografía nº 2



Fotografía nº 3





Fotografía nº 5





ANEXO I.III (ZONAS DE ACTUACIÓN LOTE 3)

Calle Arrontegui nº 23:

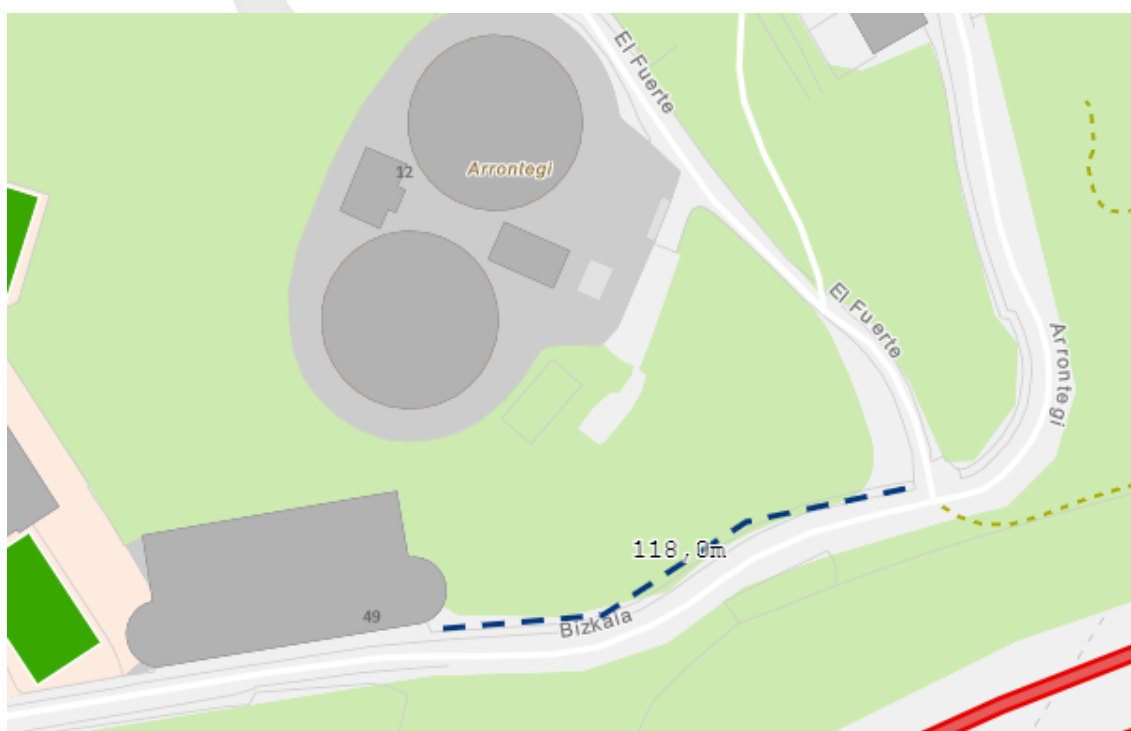


Zona de actuación Calle Arrontegui nº 23

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie aproximada de 1.800 m2



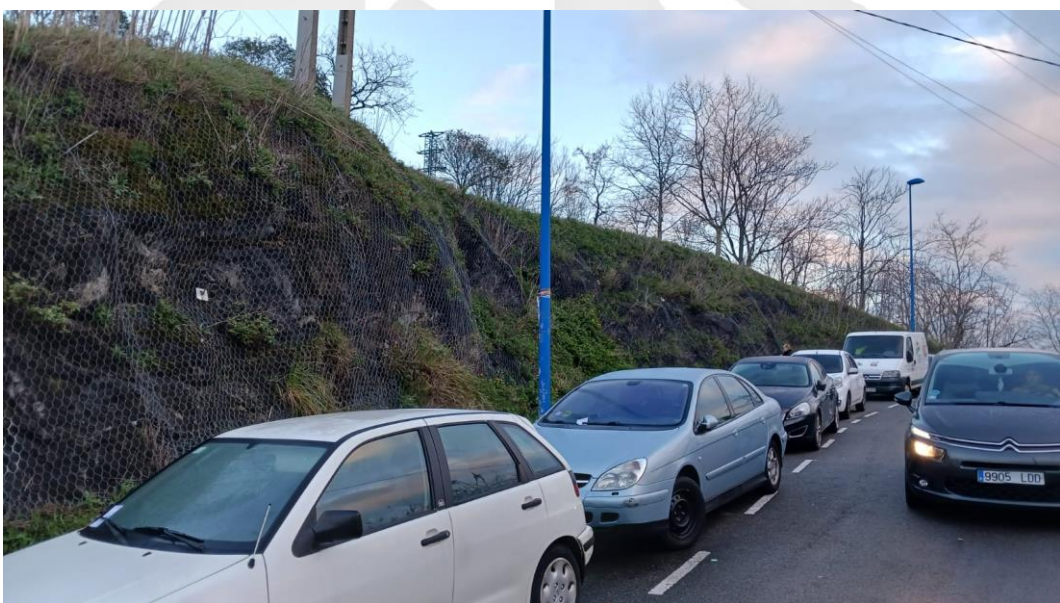
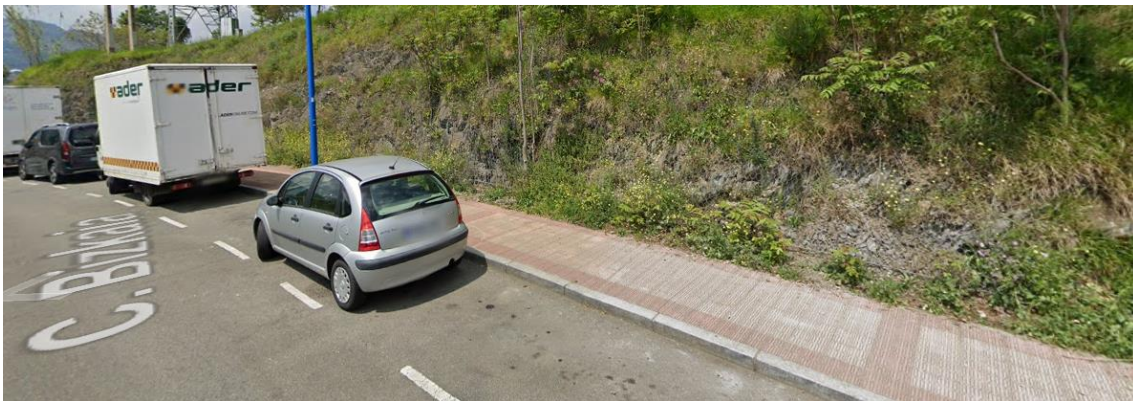




Zona de actuación Calle Bizkaia

Las actuaciones de desbroce tienen una superficie lineal de 118 m y se limitarán a la vegetación ubicada en el talud del lateral de la calle señalado.

<https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?extent=-334660.0755,5356905.1255,-332366.9647,5358062.4299,102100>



ANEXO II

LISTADO DE PALMERAS	
ZONA/ UBICACIÓN	UNIDADES
Plaza Bide-Onera	18
C/ Arauti	12
C/ Murrieta	12
Plaza San Vicente	4
Polideportivo de Lasesarre	4
C/ Trueba	4
C/ Conservatorio	4
Plaza los Hermanos	3
C/ San Juan	3
Avda. Altos Hornos	2
Ciudad Deportiva	1
Plaza 8 de marzo	1
C/ País Valencia	1
Plaza Cantabria	1
C/ Maestro Granados	1
C/ Azkue	1
Plaza esculturas	1
Escuela de idiomas	1
C/ La Previsión	1
TOTAL	75

El nº de unidades que se señala es estimativa de las necesidades del servicio, si bien TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P. no está obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P., únicamente generarán obligación de pago las actuaciones de poda previamente autorizadas y efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria.